



RESOLUCION (E) : N° 79 /

MAT. : CREA COMISIÓN REGIONAL DE  
CIUDAD, VIVIENDA Y TERRITORIO.

TALCA, 10 ENE 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones;
3. El D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones; en especial lo establecido en su artículo 5° inciso segundo, que dispone que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones;
4. El oficio Ord. N° 411 de 19.08.2014 de los ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas, de Transporte y Telecomunicaciones, de Bienes Nacionales y Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que sugiere a los Intendentes Regionales la conformación de Comisiones Interministeriales de Ciudad, Vivienda y Territorio a nivel Regional;
5. El Decreto Supremo N° 34 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (en adelante, COMICIVYT), cuya misión será la de servir de instancia de coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionadas con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural, incluyendo la infraestructura necesaria para ello, con el objeto de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida y reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial en el país;
6. Que el precitado Decreto, en su artículo 2° establece que la COMICIVYT estará integrada por el/la Ministro/a de Vivienda y Urbanismo, quien la presidirá, y los/as Ministros/as de Obras Públicas; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Medio Ambiente; de Agricultura; de Economía, Fomento y Turismo; de Minería; de Desarrollo Social; de Energía; Secretario/a General de la Presidencia; y por el/la Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, atendido que todas las referidas secretarías de Estado tienen competencias relacionadas con la planificación, ejecución y gestión de políticas, programas e inversiones en materia de desarrollo urbano, rural y ordenamiento territorial, en tanto que al Ministerio Secretaría General de la Presidencia le compete la coordinación interinstitucional para dar cumplimiento a los compromisos gubernamentales;
7. Que, el artículo 8° del mismo Decreto preceptúa que “Existirán Comisiones Regionales de Ciudad, Vivienda y Territorio, con el objeto de trabajar coordinadamente en el desarrollo de las materias y definiciones que afectan al desarrollo urbano y territorial de las regiones del país.” Y que las referidas Comisiones Regionales replicarán la estructura de la Comisión Interministerial y estarán integradas por los Gobiernos Regionales a través del respectivo Intendente, quien las presidirá, los Secretarios Regionales de los Ministerios que integran la Comisión Interministerial y los demás Jefes de Servicio o de Unidad que sean convocados por el Intendente y que este último podrá incorporar, además, a aquellos otros integrantes del gabinete regional que estime convenientes para avanzar en las temáticas de interés regional que desarrolle la Comisión Regional;
8. Que el artículo 6° del Decreto N° 34 señala las tareas que competen a la COMICIVYT para el cumplimiento de su misión;
9. Que, mediante oficio Ord. N° 89 de 27.01.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, se solicitó incorporar a las comisiones regionales de ciudad, vivienda y territorio, en calidad de invitado permanente, al Director Regional de ONEMI, a objeto de incluir una mirada relevante respecto de la gestión y reducción del riesgo en los planes que se elaboren intersectorialmente, así como en el desarrollo de proyectos de inversión de mayor



**INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

- complejidad, e incorporar al Director Regional de SERNAGROMIN, dada la relevancia e injerencia que tiene este organismo en materias territoriales;
11. Que, mediante oficio Ord. N° 277, de 15.04.2016, de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, Bienes Nacionales y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se solicitó que se designe como Secretario/a Técnico/a de las Comisiones Regionales de Ciudad, Vivienda y Territorio al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional respectivo;
  12. La necesidad de formalizar la existencia de una instancia de coordinación y vinculación permanente del Gobierno Regional del Maule con los demás Servicios y organismos de la Región que tienen competencias relacionadas con la planificación, ejecución y gestión de políticas, programas e inversiones en materia de desarrollo urbano, rural y ordenamiento territorial;
  13. Que la función de conducción estratégica del Desarrollo de la Región, que recae en el Intendente en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, es y debe ser apoyada por los demás órganos de la Administración desconcentrados y descentralizados que operan en la Región;
  14. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. **CRÉASE** la Comisión Regional de Ciudad Vivienda y Territorio de la Región del Maule (en adelante, CORECIVYT o la Comisión), que se regirá por la presente resolución, por las normas del Decreto Supremo N° 34 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y, por las normas que, en el marco de los anteriores, acuerde para su funcionamiento;

Esta Comisión, integrada en la forma que se indica en el punto siguiente, se constituirá en la instancia regional, formal y permanente de coordinación y adopción de acuerdos entre los servicios y órganos regionales que la integran en materia de políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural, incluyendo la infraestructura necesaria para ello, con el objeto de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida y reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial de la región;

2. La CORECIVYT de la Región del Maule, estará integrada por:
  - El Intendente/a Regional quien presidirá y podrá ser subrogado/a por quien el designe en su reemplazo;
  - El Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, quien será su Secretario Técnico;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Minería;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Energía;
  - El Jefe/a Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE).

**INTEGRANTES:** Los integrantes de la Comisión, antes enumerados, tendrán derecho a voto y podrán ser subrogados por un representante, que el respectivo SEREMI o Jefe de Servicio Regional deberá informar al Secretario Técnico de la CORECIVYT, con anterioridad a la participación del reemplazante en la respectiva sesión.

**INVITADOS PERMANENTES:** Participarán en las sesiones de la CORECIVYT, en calidad de invitados permanentes y sólo con derecho a voz, el Director Regional de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) y el Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).



**INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

3. Sin perjuicio de lo anterior, el Intendente, en su calidad de Presidente de la Comisión, de propia iniciativa o a propuesta de algún integrante de la CORECIVYT podrá invitar a participar en sus sesiones a otros integrantes del gabinete regional; a representantes de servicios u organismos públicos; autoridades regionales, provinciales o locales; representantes de organizaciones de la sociedad; de instituciones académicas; expertos o especialistas en determinadas materias, que se estime conveniente escuchar para avanzar en las temáticas de interés regional que desarrolle la Comisión y/o para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las autoridades, personeros, representantes o personas invitadas, participarán en la respectiva sesión, sólo con derecho a voz.
4. Serán las principales tareas de la CORECIVYT:
  - a) Aportar una visión intersectorial para la coordinación de las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectoriales, organizados sobre la base de una visión común y sustentable del desarrollo urbano y territorial, donde confluyan de manera ordenada y priorizada los recursos provenientes de diferentes ministerios y servicios públicos, así como del Gobierno Regional y Municipios, buscando maximizar la eficacia y el impacto social y ambiental de la inversión pública y privada;
  - b) Proponer al/la Intendente/a, políticas regionales sobre ordenamiento territorial y desarrollo rural, además de asesorarlo/a en su implementación y en las modificaciones legales y reglamentarias asociadas a estas materias que se considere pertinente solicitar o hacer presente a nivel central, de manera que los instrumentos que la apliquen incorporen una visión intersectorial que garantice la sinergia de inversiones y la debida consideración de aspectos vinculados a los programas sectoriales y/o regionales;
  - c) Aportar una mirada intersectorial, sustentable y regional en la elaboración de propuestas e implementación de políticas públicas y propuestas de modificaciones legales y reglamentarias respecto del desarrollo urbano en el país;
  - d) Colaborar en la coordinación del trabajo de los distintos órganos y servicios para la ejecución de programas sectoriales y regionales que intervienen en los mismos ámbitos y territorios;
  - e) Contribuir a la incorporación de una mirada intersectorial en el diseño y ejecución de grandes obras de inversión pública, atendido su impacto en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano de nuestras ciudades y/o del ámbito rural, facilitando la coordinación y los acuerdos entre los órganos que intervengan en ellas y la agilización de los procedimientos asociados;
  - f) Colaborar en la coordinación de la gestión de los órganos que la integran, tanto en la elaboración de políticas, planes y programas, como en la ejecución de la inversión en materias de ciudad, infraestructura, vivienda y territorio;
  - g) Desarrollar y presentar a el/la Intendente/a en atención a sus requerimientos, opciones y/o alternativas para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural, y la ejecución de infraestructura pública en la región, y
  - h) Las demás que, dentro del ámbito de las tareas que establece el artículo 6° del citado Decreto N° 34, le requiera el Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional.
5. **ESTABLÉCENSE** las siguientes bases para el funcionamiento de la CORECIVYT:
  - a) La Comisión sesionara un mínimo de 3 veces en el año, cuando la convoque su Presidente, de propia iniciativa o a solicitud de alguno de sus miembros dirigida al anterior;
  - b) Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha que ésta acuerde y en ella se tratarán los temas de la tabla acordada, los cuales se harán llegar anticipadamente a sus miembros.
  - c) El quórum para sesionar será de, a lo menos, siete de sus integrantes;
  - d) Los acuerdos en la Comisión Regional Ciudad, Vivienda y Territorio de la Región del Maule, se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto y quedarán consignados en el acta de cada sesión que elaborará la Secretaría Técnica de la misma. En caso de empate decidirá el voto del presidente de la Comisión;
  - e) Los acuerdos que adopte la CORECIVYT serán obligatorios para los órganos y servicios que concurran a su adopción, en la medida que su cumplimiento y ejecución no exceda el marco de sus respectivas competencias y, respecto del Intendente, tendrán el carácter de propuestas que serán sometidas a su consideración, atendido el carácter consultivo de la Comisión;



**INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

- f) En lo no regulador por la presente resolución o por las normas del Decreto N° 34, la CORECIVYT podrá determinar, mediante uno o más acuerdos, la forma de proceder para el cumplimiento de sus tareas y objetivos, en cuanto no se opongan a los anteriores.
6. **DESIGNÁSE** al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, como Secretario Técnico de la CORECIVYT. En tal calidad, le corresponderá efectuar las coordinaciones necesarias y apoyar al Presidente de la Comisión para la preparación de la Tabla y las respectivas convocatorias y, en general, las necesarias para el funcionamiento de ésta; levantar las actas de sesión en las que quedará expresa constancia de los acuerdos adoptados, someterlas a aprobación de la Comisión y mantener el Registro de Actas y, dirigir y coordinar la Mesa Técnica de la CORECIVYT.
7. **CONSTITÚYASE** la mesa técnica de la CORECIVYT, que será coordinada por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule y se integrará por profesionales designados al efecto por la respectiva autoridad de cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales y servicios regionales que integran la Comisión y, de los órganos que participan y en calidad de invitados permanentes. La designación del profesional que representarán a cada entidad, será comunicada formalmente al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, como coordinador de la misma.
- La Mesa Técnica podrá preparar y proponer temáticas para ser abordadas por la Comisión en el ámbito de sus tareas así como proponer acuerdos de colaboración y coordinación entre los diversos integrantes y, en general, tendrá como objeto apoyar técnicamente a la Comisión. Las reuniones de la Mesa Técnica, serán convocadas por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, de propia iniciativa o a solicitud de alguno de sus integrantes o de alguna de las autoridades integrantes de la Comisión.
8. Los órganos y servicios de la Administración que operan en la región, deberá prestar, dentro del ámbito de sus competencias funciones y atribuciones, la colaboración la colaboración requerida, que resulte pertinente, para el logro de los objetivos planteados por la Comisión;
9. A contar de la fecha de la presente resolución, la CORECIVYT asumirá las funciones y tareas que, en su oportunidad, correspondieron al Comité Técnico Regional de Apoyo a la Ejecución de Procesos de Desarrollo Regional y, se entenderá para todos los efectos legales, como continuadora de éste. En consecuencia, DÉJASE SIN EFECTO, a contar de la fecha indicada, la o las resoluciones exentas del Gobierno Regional del Maule, que crea el señalado Comité o lo modifican o que conforman cualquier otra mesa o instancia de coordinación intersectorial que coincida en objetivos y tareas con la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio.
10. **NOTIFÍQUESE** a los servicios públicos mencionados en el número 3. precedente, y al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, de la conformación de la COMISIÓN REGIONAL DE CIUDAD, VIVIENDA Y TERRITORIO, mediante el envío o entrega de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Pablo Meza P.*  
**PABLO MEZA DONOSO**  
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

*GFOD/ACN*  
Distribución:

- Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
- Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas;



**INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

- Secretario/a Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
- Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales;
- Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente;
- Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura;
- Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
- Secretario/a Regional Ministerial de Minería;
- Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social;
- Secretario/a Regional Ministerial de Energía;
- Jefe/a Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE);
- Director Regional de ONEMI Región del Maule;
- Director Regional del Maule SERNAGEOMIN;
- Archivo DIPLADE;
- Archivo Depto. Jurídico ACN 28/12/2016;
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.